



Cerro Sombrero, 10 de noviembre de 2017.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 574/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2017, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de orden de compra: 3866-249-SE17, Adquisición de Regalos Infantiles Navidad 2017.
- 2) Las licitaciones ID: 3866-85-L114 del año 2014 sobre adquisición de regalos de navidad. La licitación ID: 3866-74-L115 del año 2015 sobre adquisición de regalos de navidad. La licitación ID 3866-70-L116 del año 2016 sobre adquisición de regalos de navidad.
- 3) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra J) del reglamento de compras públicas, Cuando el Costo de Evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.
- 4) La disponibilidad presupuestaria de fecha 10 de noviembre de 2017 entregada por la Dirección de Administración y Finanzas.
- 5) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 6) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo del 2017, que designa subrogancia de Alcalde.
- 10) Decreto Alcaldicio N° 956 de fecha 09 de noviembre de 2017, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, los procesos de licitación en adquisición de regalos de navidad de años anteriores demandan gran cantidad de tiempo en su elaboración y evaluación, teniendo que utilizar recurso humano desproporcionado para la evaluación de las licitaciones.
- 2) Que, el proceso licitatorio del año 2015 obligo al departamento de compras haber realizado 2 licitaciones, haber declarado desierto un proceso y aplicar trato directo para la adquisición de los regalos de navidad, siendo esto, ineficiente y económicamente ineficaz respecto a los tiempos y recursos humanos del municipio.
- 3) Que, la evaluación del proceso licitatorio del año 2016 se llevó a cabo por más de 5 días, comparando las líneas respectivas y sus propuestas, considerándose éste gasto de tiempo excesivo y caro desde el punto de vista económico y de recursos humanos del municipio, en relación a la banda de precios posibles de mercado.
- 4) Que, de lo anterior se constata que la realización de una licitación pública, cuyo costo de evaluación de las ofertas, que conforme a la tabla adjunta alcanza el monto del 54% del valor total de los bienes a adquirir, supone un costo desproporcionado y además, no supera las 100 UTM.
- 5) El carácter de aislamiento de los habitantes de la comuna de Primavera.
- 6) Que la fiesta de navidad constituye una costumbre arraigada en los habitantes de la comuna de Primavera, puesto que lleva más de 22 años de realización.
- 7) Que, La municipalidad tiene por objeto satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar la participación de los mismos en las áreas sociales, recreativas y culturales, medida que cumple la realización de la fiesta de Navidad.
- 8) Que, el artículo 49 del reglamento de la ley 19.886 donde señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.
- 9) Presupuesto Municipal 2017 – Programa Navidad.



## DECRETO

**1° AUTORIZÁSE**, la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra l) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de Regalos de Navidad para actividades en el marco de la celebración de la Fiesta de Navidad 2017, en la Comuna de Primavera.

**2° APRÚEBASE** los Términos de Referencia de fecha de 10 de Noviembre de 2017 para la adquisición de "Regalos de Navidad", que regulan las condiciones para la presente adquisición conforme a la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

**3° ADJUDÍCASE** a la empresa, **JORDAN S.A.**, RUT: 96.923.660-5, para la adquisición de Regalos de Navidad, Fiesta de Navidad 2017, a través de la orden de compra electrónica 3866-249-SE17.

**4° PÁGUESE**, al proveedor antes mencionado la suma de \$1.132.008 (un millón ciento treinta y dos mil ocho pesos) exento de IVA.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



*Juan Barria Peralta*  
**Juan Barria Peralta**  
Secretario (s) Municipal



*Carolina Sandoval Cifuentes*  
**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
Alcalde Subrogante

CSC/GDM/PAL/PAH